

RESOLUCION No.87-2-1-1- 02398

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, No. ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de junio de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.;

QUE el señor Juan Francisco Fierro Tamarit, con el patrocinio de la abogada Alexandra Fierro Tamarit, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1.120 del 8 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SUCRES, dividido en cuatro mil ciento veintitres acciones de un mil sucres - cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de

Agosto 31

Per
Luis

1..

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1- 02398
Compañía: LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.

dominio que realiza la Compañía Industrias Reunidas C.Ltda. (INDUNIDAS) en favor de LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 9 JUL 1987



OBdem. Abd.
DL. JIA.

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

80880

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, queda inscrito el Aperte de foja 256739 a 256784 número 11585 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 25104 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOSE GONZALEZ BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

Se tomó nota del Aperte a foja 18649 del Registro de Propiedad de 1973, 57162 del Registro de Propiedad de 1982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOSE GONZALEZ BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

1981 JUL 8



Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 31.546 a 31.548, número 8.078 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.143 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil